

Calca, 19 de julio de 2022

**OFICIOMÚLTIPLE N° 171 - 2022-GR-C/GRE-C/D-UGEL-C/J-AGP**

**SEÑOR(A)** : DIRECTOR(A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA.

**ASUNTO** : PRECISIONES SOBRE EL TERCER BLOQUE DE LA SEMANA DE GESTIÓN.

**REFERENCIA** : LEY DE REFORMA MAGISTERIAL 29944 Y SU REGLAMENTO  
D.S No. 004-2013-ED  
RM N° 186-2022-MINEDU  
RM N° 189-2022-MINEDU  
RVM N° 077-2022-MINEDU  
COMUNICADO N° 08 GERESA  
OFICIO MÚLTIPLE N° 418 GR-C/GEREDU-C/C-2022  
OFICIO MÚLTIPLE N° 422 GR-C/GEREDU-C/C-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que, de acuerdo a las normas de la referencia, precisar las acciones que deben desarrollarse durante el tercer bloque de las semanas de gestión, siendo las siguientes:

1. El Art. 147.1. de la LRM indica: "En las vacaciones escolares de medio año, los profesores del área de gestión pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo sin necesidad de asistir a la I.E. Sin embargo, en caso las instancias de gestión programen actividades que requiera la asistencia del profesor, este se encuentra en la **obligación de participar en las mismas**, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes. El Art. 147.2 señala que, "los profesores de las otras áreas de desempeño laboral, están obligados a asistir a la institución educativa".
2. De acuerdo a la RM N° 186-2022-MINEDU, el tercer bloque de la semana de gestión debe darse desde el 25 de julio al 05 de agosto, lo que representa las semanas de **vacaciones solo para los estudiantes y no para los docentes**.
3. El COMUNICADO N° 08 de la GERESA del 26 de junio del 2022, señala que se tiene en la población incremento constante de casos COVID 19, teniendo como sub variante BA5 de Ómicron como la más transmisible.
4. Por la alta tasa de contagios en la región del Cusco, se dispone que, **del 25 al 27 de julio deben desarrollarse de manera virtual**, por lo que el director debe convocar a reuniones virtuales con sus docentes y trabajar lo establecido en el marco normativo sobre las semanas de gestión y teniendo productos claros para la I.E.

5. Durante la semana del 01 al 05 de agosto solo los profesores del área de gestión pedagógica desarrollan las actividades programadas sin necesidad de asistir a la I.E.
6. Cabe aclarar que, de acuerdo al marco normativo de la referencia, el tercer bloque de semana de gestión, está orientada a un proceso de seguimiento al desarrollo del período lectivo 2022, por lo que, durante esta semana se debe: 1. Evaluar acciones en relación a los compromisos de gestión escolar. 2. Evaluar los instrumentos de gestión escolar. 3. Evaluar las actividades programadas por los comités de gestión escolar. 4. Evaluar actividades pedagógicas de planificación curricular y seguimiento de su avance. 5. Evaluación de estrategias de atención a estudiantes de riesgo académico y necesidades educativas. De acuerdo a los **anexos adjuntos**, dicha información debe ser sistematizada por el director de la I.E., después de un trabajo colegiado con su equipo de docentes, para luego ser remitida con informe a la UGEL Calca ya sea de manera virtual o física. Además se deben considerar otras actividades pertinentes que considere el director de la I.E.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA - U.E. 311



D.UGEL: ICM  
DAGP : RLM  
EEP : GLN